



CIRCULAR EXTERNA N° 035
Bogotá D.C., 22 AGO 2007

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN 002163 DE 2007.- SUSPENDE IMPORTACION
DE ANIMALES Y PRODUCTOS SUSCEPTIBLES DE
TRANSMITIR EL VIRUS DE FIEBRE AFTOSA,
PROCEDENTES DE INGLATERRA**

Para su conocimiento y aplicación, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA-, expidió la Resolución 002163 del 9 de agosto de 2007, mediante la cual suspende por un término de seis (6) meses la importación a Colombia de animales susceptibles y sus productos de riesgo capaces de transmitir o vehicular el virus de fiebre aftosa, procedentes de Inglaterra.

Igualmente, los trámites radicados ante el ICA así como los Documentos Zoonosanitarios de Importación, que no hayan sido utilizados a la fecha de publicación de la Resolución 002163 de 2007, quedarán suspendidos por el mismo término, seis (6) meses. Para las especies animales susceptibles y los productos de riesgo que se encuentran en tránsito, se ordenará el reembarque o destrucción.

La Resolución 002163 de 2007 comenzó a regir a partir del 13 de agosto de 2007, fecha de su publicación en el Diario Oficial N° 46.719.

Cordialmente,


GLORIA INES CAÑAS ARIAS
Directora de Comercio Exterior (E)

Anexo: Resolución 002163 de 2007, en (3) folios.